



**ADENDA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO (PEDICP) Y EL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (IIAP)**



Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO (PEDICP)**, con domicilio legal en Calle Brasil N° 355-359, de la ciudad de Iquitos, debidamente representado por su Director Ejecutivo Profesor Nilo Alcides Zumaeta Ramírez, identificado con DNI N° 05277567, designado mediante Resolución Ministerial N° 01604-2006-AG, a quien en adelante se le denominará "**EL PEDICP**"; y de la otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5 – Iquitos, debidamente representado por su Presidente Dr. Luis Esequiel Campos Baca, identificado con DNI N° 05402721, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**"; bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES



El 05 de junio de 2008, las partes suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles que contribuyan al desarrollo de la pesca y acuicultura en la cuenca del Putumayo y bajo Amazonas.



CLAUSULA SEGUNDA : OBJETIVO DE LA PRESENTE ADENDA

Las partes acuerdan modificar las cláusulas CUARTA, SEXTA y DÉCIMA del convenio mencionado en los antecedentes, quedando redactadas de la siguiente manera:



"CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

*En lo que corresponde al **IIAP**:*

- a) *Desarrollar actividades de capacitación y transferencia tecnológica en pesca, piscicultura y sistemas agroforestales (camu camu, sachainchi, entre otros), para el personal técnico de **PEDICP** y beneficiarios de la zona de frontera.*
- b) *Diseñar y transferir metodologías de información biológica, así como, analizar y procesar la información obtenidas por el **PEDICP**, de las especies Arahua, Paiche, Doncella y otras especies priorizadas de la cuenca del Putumayo.*
- c) *Proporcionar al **PEDICP** los materiales e insumos, para la obtención y transporte de las muestras biológicas de campo hasta la ciudad de Iquitos.*
- c) *Participar en la formulación de proyectos y realizar la gestión conjunta con el **PEDICP**, para la búsqueda de financiamiento complementario de ser el caso.*
- d) *Elaborar informes conjuntos con el **PEDICP** sobre las acciones realizadas.*

*En lo que corresponde al **PEDICP**:*

- a) *Brindar facilidades al personal del **IIAP** y el apoyo logístico necesarios, para la ejecución de los eventos de capacitación que se programen.*
- b) *Realizar la recopilación de información y muestras biológicas de las especies Arahua, Paiche, Doncella y otras especies priorizadas, a través de los Biólogos en las sub sedes de El Estrecho y Huapapa.*
- c) *Proporcionar al personal técnico del **IIAP** de los medios logísticos y facilidades de infraestructura en las sedes de trabajo para la recopilación de información biológica de las especies identificadas.*
- d) *Participar en la formulación de proyectos y realizar la gestión conjunta con el **IIAP**, para la búsqueda del financiamiento complementario de ser el caso.*



- d) Participar en la formulación de proyectos y realizar la gestión conjunta con el **IIAP**, para la búsqueda del financiamiento complementario de ser el caso.
- e) Elaborar informes conjuntos con el **IIAP** sobre las acciones realizadas."

"CLAUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Para efectos del presente Convenio, el **PEDICP** designa como coordinador Titular al Ing. Mauro Vásquez Ramírez, en su calidad de Director de Recursos Naturales y Medio Ambiente (DRNMA) y como Alterno al Ing. Herder Hidalgo Lozano, Director de Extensión y Desarrollo Agropecuario (DEDA); por el **IIAP** designa como coordinador Titular al Ing. Salvador Tello Martín Director del Programa ACUAREQ y como Alterno al Blgo. Fred Chu Koo."

"CLAUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio Específico entrara en vigencia partir de la fecha de suscripción por las partes y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo ser modificado vía adenda por acuerdo de las partes."

CLAUSULA TERCERA : CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Quedan vigentes todas las cláusulas del Convenio mencionado en la clausula primera, salvo las expresamente modificadas por la presente adenda.

En señal de conformidad, ambas partes firman la presente ADENDA por triplicado, en Iquitos a los 21 días del mes de Febrero del año 2009.


IIAP
 Dr. Luis CAMPOS BACA
 Presidente


PEDICP
 Prof. Nilo Alcides Zumaeta RAMIREZ
 Director Ejecutivo

